

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**ACUERDO NÚMERO SAT-DSI-089-2018**

**EL SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INTERINO**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, confiere a la SAT la función de administrar el sistema aduanero de la República de Guatemala de conformidad con la ley, los convenios y tratados internacionales ratificados por Guatemala, así como la de ejercer la administración del régimen tributario, aplicar la legislación tributaria, la recaudación, control y fiscalización de todos los tributos internos y todos los tributos que gravan el comercio exterior, que debe percibir el Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que uno de los compromisos del Tratado General de Integración Económica Centroamericano es constituir una unión aduanera entre los territorios centroamericanos, y en el marco de dicha unión, la República de Guatemala y la República de Honduras crearon las Aduanas Integradas y las Aduanas Periféricas, razón por la cual se hace necesario realizar algunas modificaciones al formato de la declaración de mercancías;



**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano establece que toda mercancía, para ser destinada a un régimen aduanero, deberá estar amparada en una declaración de mercancías, en ese sentido, mediante el Acuerdo número 934-2005 del Superintendente de Administración Tributaria en funciones, se aprobó el formato de la Declaración Única Aduanera y su instructivo de llenado, que se agregaron como ANEXOS I y II a dicho Acuerdo, el cual derivado de la inclusión de nuevos modelos de operación y de formas de pago, la Intendencia de Aduanas considera necesario actualizar dichos anexos;

**POR TANTO:**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 3, literales b), h) y j); en el ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 22 literales b) y c) y de las atribuciones otorgadas por el artículo 23 literal a), b), f) h), del Decreto número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; y el artículo 26 del Acuerdo de Directorio número 007-2007, Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria;

Página 1 de 2  
Acuerdo de Superintendente de Administración Tributaria  
Acuerdo número SAT-DSI-089-2018



**ACUERDA:**

**REFORMAR EL ACUERDO NÚMERO 934-2005 DEL SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN FUNCIONES, DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.**

**ARTÍCULO 1.** Se aprueban las modificaciones realizadas al formato de la declaración de mercancías, denominado "Declaración Única Aduanera" (DUA-GT), y al instructivo de llenado, Anexos I y II aprobados mediante el acuerdo número 934-2005, del Superintendente de Administración Tributaria en Funciones, los cuales se agregan al presente acuerdo.

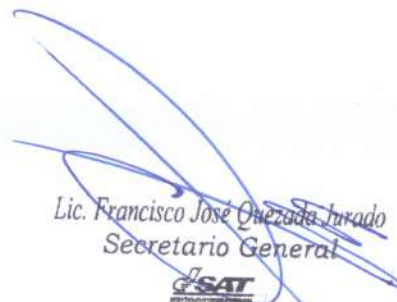
**ARTÍCULO 2.** Se reforma el numeral 1) del artículo 11, del acuerdo número 934-2005, emitido por el Superintendente de Administración Tributaria en Funciones, el cual queda así: "1) Tablas y codificación aduanera para el uso del DUA-GT, las cuales podrán ser actualizadas y publicadas en la página de internet de la Superintendencia de Administración Tributaria, cuando se considere necesario."

**ARTÍCULO 3. Transitorio. Publicación de los ANEXOS I y II.** Los anexos I y II serán puestos a disposición del contribuyente o responsable, a través de la página de internet de la Superintendencia de Administración Tributaria al momento de la publicación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 4. Publicación y vigencia.** Este Acuerdo empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INTERINO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

  
Lic. Abel Francisco Cruz Calderón  
Superintendente de Administración Tributaria Interino  


  
Lic. Francisco José Quezada Jurado  
Secretario General  
